

LA PLATA, 11 de noviembre de 2016.

VISTO el presente expediente N° 21.100-442.586/16, y

CONSIDERANDO:

Que ante solicitud de Prestadoras de Servicios de Seguridad Privada de utilizar denominaciones o nombres de fantasía distintos a la denominación bajo la cual se encuentran registradas ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y ante este Organismo;

Que la utilización de otros nombres no permitiría identificar claramente a las empresas Prestadoras de Servicios de Seguridad Privada;

Que el art. 17 de la Ley 12.297 establece expresamente la prohibición de utilizar nombres que pudieran inducir a errores a terceros;

Que la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 19º de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43º inciso "e" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar nombres o denominaciones de Prestadoras de Servicios de Seguridad Privada distintos a la denominación social bajo la cual se encuentran registradas ante este Organismo.

ARTÍCULO 2º.- Intimar a las Prestadoras de Servicios de Seguridad Privada que se encuentran utilizando nombres distintos a los registrados ante este Organismo a regularizar en forma inmediata tal situación bajo apercibimiento de iniciar las causas contravencionales que según derecho correspondan.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar y publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 047.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

